

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

***Salta, Miércoles 05 de Julio de 2006***

***Nº 17.412***

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. Nº 1345 del 15/06/06 - Declara de Interés Pcial. el acto y desfile Héroes de la Guerra Gaucha .....	3405
S.G.G. Nº 1346 del 15/06/06 - Declara de Interés Pcial. las XXXII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo .....	3406
M.P.E. Nº 1348 del 15/06/06 - Creación del Programa de Asistencia de Consumo de Gas en Garrafas para la Pcia. ....	3406
M.G.J. Nº 1349 del 15/06/06 - Autoriza el Señor Ministro de Gobierno y Justicia a aceptar propuesta de venta de tierras ubicadas en la localidad de Angastaco .....	3407
M.ED. Nº 1350 del 15/06/06 - Creación de Unidad Educativa en Las Lajitas .....	3408
M.G.J. Nº 1351 del 15/06/06 - Declara de Interés Pcial. la XL Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo .....	3409
M.P.E. Nº 1352 del 20/06/06 - Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica .....	3410
M.P.E. Nº 1354 del 20/06/06 - Aceptación de renuncia del Dr. Roberto Iburguren al cargo de Coordinador de Relaciones Internacionales .....	3411
S.G.G. Nº 1355 del 20/06/06 - Declara de Interés Pcial. Las Jornadas de Seguridad: Bases para una política criminal, como política de Estado .....	3411
M.HA. y O.P. Nº 1357 del 20/06/06 - Transferencia de partidas presupuestarias .....	3412
M.HA. y O.P. Nº 1359 del 20/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3412
M.P.E. Nº 1360 del 20/06/06 - Designa miembros del Tribunal de Agua a agentes del Ente Regulador de los Servicios Públicos .....	3413
M.HA. y O.P. Nº 1361 del 20/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3414
M.HA. y O.P. Nº 1362 del 20/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3415

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1347 del 15/06/06 - Modificatoria de designación de personal en cargo político. Dr. Gustavo Adolfo Serralta .....	3416
M.S.P. Nº 1353 del 20/06/06 - Cesantía de personal. Sr. Tomás Avelino Tolaba .....	3416
M.HA. y O.P. Nº 1356 del 20/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3416
M.HA. y O.P. Nº 1358 del 20/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3417

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 6498 - Policía de Salta Nº 01/2006 .....	3418
---	------

### LICITACION PUBLICA

Nº 6515 - Policía de la Pcia. de Salta Nº 06/06 .....	3418
---	------

### CONCURSO DE PRECIOS

Nº 6509 - H.P.G.D. San Bernardo Nº 20 .....	3418
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

*Pág.*

N° 6517 - Cenobia Jiménez - Expte. N° 121.628/05 .....	3418
N° 6516 - Guzmán, Héctor Santiago N° 151.990/6 .....	3419
N° 6514 - Abad, María Rosa - Expte. N° 148.257/06 .....	3419
N° 6512 - Bianchi, Carolina - López, Ricardo - Expte. N° 147.263/06 .....	3419
N° 6506 - Aballay, Estaurino Amado y Herrera, Deidamia Elena - Expte. N° 000619/02 .....	3419
N° 6505 - Ortega, Juan - Expte. N° 004.156/05 .....	3419
N° 6503 - Racedo Páez de la Torre, Eduardo - Expte. N° 30.781/99 .....	3419
N° 6496 - Guanaco, Raúl Orlando - Expte. N° 1-129.772/05 .....	3420
N° 6491 - Benítez, Adolfo - Expte. N° 95.347/04 .....	3420
N° 6495 - Tolaba, Victoria - Expte. N° 1-152.099/06 .....	3420
N° 6489 - Burgos, Casimiro - Expte. N° 142.808/05 .....	3420
N° 6482 - Oscar Mario Moya - Expte. N° 108.079/04 .....	3420
N° 6475 - Luna, Felipe Neri - Toledo, Cleofé Indalecia - Expte. N° 3.774/2004 .....	3420
N° 6468 - Dávalos, Ricardo Federico - Expte. N° 141.411/05 .....	3421
N° 6467 - Burgos, Cecilia Susana - Expte. N° 2-89.534/04 .....	3421

### EDICTOS DE MINA

N° 6396 - Punilla - Expte. N° 18.260 .....	3421
N° 6389 - Santa Bárbara IV - Expte. N° 18.297 .....	3421
N° 6380 - Berta I - Expte. N° 18.343 .....	3422

### REMATE JUDICIAL

N° 6510 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. N° 10.964/04 .....	3422
--	------

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 6513 - Armella, Wilfredo Humberto c/Díaz Tiscornia, Beatriz Dora - Expte. N° 143.788/05 .....	3422
N° 6486 - Balderrama, Humberto Ricardo - Vargas, Olga Petrona c/Martínez de Quispe, Anastacia - Quispe, Pedro - Expte. N° 150.506/06 .....	3423
N° 6477 - Ortín, Cristian Javier vs. Bridoux, Elvira Luisa y Bridoux, Elina - Expte. N° 1-147.303/06 .....	3423
N° 6450 - María Teresa Figueroa de Arias; Cecilia Eduviges Arias - Expte. N° 004.810/05 .....	3423

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 6490 - Ale Rafael - Expte. N° 151.617/06 .....	3423
---	------

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 6469 - Malvasi Pérez, Giovanni Javier - Expte. N° 36.363/02 .....	3423
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 6511 - Aerocargas Norte S.R.L. c/Montaldi, Matías - Expte. N° 135.138/05 .....	3424
N° 6481 - Cruz, Mirta Alejandra c/Lazarte, Javier Alejandro - Expte. N° 137.916/05 .....	3424

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 6518 - Los Colorados Eco S.R.L. .... 3424

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 6508 - Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, para el día 22/07/06 ..... 3425

N° 6507 - Instituto de Planeamiento y Desarrollo, para el día 14/07/06 ..... 3425

N° 6504 - Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA Tucumán, Salta y Jujuy, para el día 28/07/06 ..... 3426

### RECAUDACION

N° 6519 - Del día 04/07/06 ..... 3426

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de Junio de 2006

DECRETO N° 1345

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-16.715/06 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial el acto y desfile conmemorativo "Héroes de la Guerra Gaucha", organizados por la comisión de la Marcha Patriótica Permanente General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario de la Frontera el día 17 de junio del año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el Proyecto de Declaración de fecha 14 de junio.

Que dicho evento está organizado en el marco del Proyecto denominado "La Patria al Sur de Salta" auspiciado por la Dirección de Cultura del Municipio de la citada localidad.

Que en el mismo participarán Fortines y Agrupaciones Gauchas de las localidades vecinas y de las ciudades de Jujuy y Tucumán.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el acto y desfile conmemorativo "Héroes de la Guerra Gaucha", organizados por la comisión de la Marcha Patriótica Permanente General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario de la Frontera el día 17 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Junio de 2006

DECRETO N° 1346

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-86.721/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Argentina de Derechos Administrativos, solicita se declaren de Interés Provincial las "XXXII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo", que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas Jornadas se realizarán en homenaje al Prof. Jorge Luis Salomoni.

Que en el citado evento disertarán importantes figuras del Derecho Administrativo provenientes de nuestro país y del extranjero.

Que el principal objetivo de las Jornadas es el fomento de la capacitación y especialización en esta disciplina.

Que en las mismas se tratarán temas sobre la Internalización del Derecho Administrativo Argentino, Procedimientos Administrativos, Proceso Contencioso Administrativo, Servicio Público, Acto Administrativo y Reglamento, Responsabilidad del Estado, Dominio Público y Paneles sobre Contratos Administrativos y Control de la Administración.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "XXXII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo", que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de octubre de 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 15 de Junio de 2006

DECRETO N° 1348

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-23.274/06

VISTO la nota presentada por los señores Diputados y Senador del Departamento Los Andes, a través de la cual solicitan se contemple la posibilidad de implementar un programa solidario de suministro de garrafas de gas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal pedido se funda en las especiales condiciones climáticas de la zona muy castigada por las bajas temperaturas y la gran cantidad de familias de escasos recursos económicos, los que les dificulta acceder al mencionado combustible;

Que si bien los señores Senador y Diputado del Departamento Los Andes plantean la problemática de una zona, en la Provincia de Salta, existen muchas regiones con las mismas dificultades atento lo extenso de su territorio, lo que conlleva a poseer diversidad de climas;

Que, previéndose fluctuaciones pronunciada en los precios de las garrafas de gas, que exceden las previsiones normales y habituales, lo cual podría afectar gravemente las economías familiares de población con menos recursos de toda la Provincia, se entiende razonable propiciar una ayuda extraordinaria para evitar las distorsiones en los precios o impedir que la escasez exponga a la población a riesgos en la salud o en la vida de los miembros de cada núcleo familiar;

Que el art. 31 de la Constitución Provincial establece los derechos que le asisten a los consumidores y el deber de las autoridades en asegurar, la protección de los mismos tutelando los bienes jurídicos individuales y colectivos esenciales para el desarrollo y sostenimiento de toda la población de la Provincia de Salta;

Que la Constitución Provincial le reconoce al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, las facultades necesarias para regular los intereses públicos en juego y en su consecuencia dictar las herramientas proporcionalmente adecuadas a la solución de eventuales situaciones conflictivas;

Que la Ley N° 7385, autoriza al Poder Ejecutivo efectuar las reestructuraciones presupuestarias que

fueren necesarias, para garantizar los fondos suficiente tendientes a sufragar los gastos extraordinarios no contemplados en el Ejercicio 2006;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase el Programa de Asistencia de Consumo de Gas en Garrafas para la Provincia de Salta, el que funcionará en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - A través del Ministerio de la Producción y el Empleo se reglamentara el funcionamiento del Programa creado en el artículo primero del presente decreto y se implementaran las acciones necesarias para su puesta en marcha.

Art. 3º - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá proveer los fondos necesarios para el logro de los cometidos establecidos en el presente decreto, pudiendo efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4º - El presente Decreto será rubricado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 15 de Junio de 2006

DECRETO N° 1349

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 41-45.197/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la empresa Miralpeix y Cía. S.R.L., ofrece a la Provincia la venta de tierras ubicadas en la localidad de Angastaco - Departamento San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que la oferta comprende una fracción de terreno de una Superficie de 5 hectáreas 650,73 m2, correspondiente a la Matrícula N° 653 de la Localidad de Angastaco - Departamento San Carlos, el inmueble es colindante con el pueblo de

Angastaco posee proyección urbana inducida para un futuro acceso a ruta pavimentada de muy denso tránsito, la proximidad con áreas urbanas, la posibilidad de acceder a los servicios, el tipo de suelo y su aptitud para fundaciones

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles a fs. 8 informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que en este caso concreto en el año 1.974 por Decreto N° 6665 la provincia de Salta acepta en donación de la mencionada firma 10 h. de terreno, para ser destinadas a la construcción del nuevo pueblo de Angastaco, que las obras realizadas para ese fin implicó que se tomaran más terrenos de lo donados, siendo éstos las 5 h. 650,73 m2 que se ofrecen en venta y lo que actualmente se encuentran poblados por numerosas familias que requieren se regularice su situación dominial.

Que atento a lo señalado precedentemente la compra de las hectáreas ofrecidas resultaría de significativa importancia para la Provincia Salta, ya que de tal manera regularizaría definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras a vender y toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que a fs. 13/22 del expte. se agregaron informes de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de los que surgen que el inmueble ofertado tendría deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural y de Canon de Riego que ascendería a la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta con 02/100 (\$ 46.870,02)

Que evaluados los antecedentes de la propuesta incorporadas al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática irregular de ocupación de los pobladores del municipio de Angastaco, la colindancia con el pueblo, la proximidad de servicios esenciales de luz y agua, las condiciones del suelo que permitiría a corto plazo la urbanización de la zona, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en

la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c" y "h".

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Esc. Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta de la empresa Miralpeix y Compañía S.R.L. quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Apruébase en la suma de \$ 219.900 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos) como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de 5 hectáreas 650,73 m2 de terrenos ubicado en el Departamento San Carlos pertenecientes a la Matrícula Nº 563.

Art. 3º - Déjese establecido que, de la suma consignada en el artículo precedente, se deducirá el monto total adeudado a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en concepto de compensación, y que asciende a la suma de \$ 46.870,02 (Pesos Cuarenta y seis mil ochocientos setenta con 02/100) y el saldo restante de \$ 173.029,98 (Pesos Ciento setenta y tres mil veintinueve con 98/100) será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4º - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Director podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora, deberá presentar el estado de la deuda que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos de precio o retenciones al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección General de Inmueble y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno.

Art. 5º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión en lotes de las fracciones adquiridas. Fecho otorguese intervención a la Dirección General de Familia Propieta-

ria para que practique el relevamiento y los trámites de adjudicación de dichos lotes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David - Medina**

Salta, 15 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1350

**Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-10.588/2.005

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 158-10.588/2005 relacionadas al pedido de creación de una Nueva Unidad Educativa en Las Lajitas - Dpto. Anta; y

**CONSIDERANDO:**

Que para su funcionamiento se cuenta con una estructura edilicia que deja el Colegio Secundario Nº 5.037 sobre calle Santa Fe 133 de Las Lajitas;

Que a fs. 6 a 11 obra censo de niños en edad escolar cuyo número asciende a 195;

Que a fs. 69 el Departamento Contabilidad emite volante de imputación preventiva 2006;

Que la Planta Orgánico Funcional estará conformada por: 1 Director de 3º categoría, 10 maestros de grado, 3 maestros de jardín de infantes, 1 maestro celador, 1 maestro especial de lengua extranjera, 1 maestro especial de educación física, 1 maestro especial de educación artística, 1 maestro especial de religión y 1 personal de servicio;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en Las Lajitas - Dpto. Anta.

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º del presente Decreto bajo el N° 4773 y clasifícase la misma como de 3ra. categoría y zona extra Urbana.

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4773, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3ª categoría	1
Vicedirector	1
Maestro de Grado	10
Maestro de Jardín de Infantes	3
Maestro Celador	1
Maestro Especial de Lengua Extranjera	1
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Especial de Religión	1
Personal de Servicio	1

Art. 4º - Transfíerese con sus respectivos cargos a la Unidad Educativa N° 4773 el personal docente de la Escuela N° 4510 "Antártida Argentina" de Las Lajitas - Dpto. Anta, que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Cargo	Carácter	Documento
Bravo, Norma	Mtra. de Grado	Titular	14.025.037
Chavez, Omar	Mtra. de Grado	Titular	16.128.991
González, Margarita Graciela	Mtra. de Grado	Interina	14.500.195
Ruiz, Patricia del Valle	Mtra. de Grado	Interina	22.864.050
Ovejero, Ramona Beatriz	Mtra. de Grado	Interina	25.351.810
Navarro, Mariana del Valle	Mtra. de Grado	Interina	25.908.937
Maldonado, Mario	Mtro. de Grado	Interino	16.355.439
Pavon, Ofelia Antonia	Mtra. de Grado	Interina	18.051.859
Dall' Armellina, Alejandra	Mtra. de Grado	Interina	14.950.738
Ruiz, Aida Alejandra	Mtra. de Jardín de Infantes	Interina	23.495.075
Suedan, Maria Carolina	Mtra. de Jardín de Infantes	Interina	26.019.428

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 02

- Actividad 02 - Gasto en Personal - Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 15 de Junio de 2006

### DECRETO N° 1351

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. N° 41-45.566/06, mediante el cual la Dirección General Provincial del Trabajo, solicita se declare de interés provincial las "XL Reunión Plenaria del Consejo Federal", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 22 y 23 de junio del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que a dicha Reunión Plenaria asistirá el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos Alfonso Romada; la Sra. Vice- Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dra. Noemí Rial; el Presidente del Consejo Federal del Trabajo, Dr. Roberto Mouillenon; Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales del Trabajo de todas las provincias del país;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial la "XL Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo", organizado por la Dirección General Provincial del Trabajo, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 22 y 23 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1352

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto Nº 973/05; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se ratifica el Acuerdo Federal del Agua, a través del cual se fija una política de estado en materia hídrica para todo el país, incluida la Provincia de Salta, mediante la adopción de los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, con el objeto de garantizar una gestión eficiente y sustentable de los recursos hídricos;

Que el Punto 11 del referido Acuerdo propicia que para "... alcanzar la plena gobernabilidad del sector hídrico..." se "... requiere del compromiso y el accionar conjunto de los organismos de gobiernos y usuarios para democratizar todas las instancias de la gestión hídrica. La dimensión ética en el manejo de nuestras aguas se logrará incorporando a la gestión diaria la equidad, la participación efectiva, la comunicación, el conocimiento, la transparencia y especialmente la capacidad de respuesta a las necesidades que se planteen en el sector...";

Que este sentido la Ley Nº 7017 - Código de Aguas de la Provincia de Salta, reconoce a los Consorcios de Usuarios de aguas del dominio público como personas jurídicas de derecho público sin fines de lucro, con plena capacidad para actuar en el ámbito del derecho público como privado, habiéndoseles encomendado la administración, control, aforo, planificación, conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica para riego u otros usos especiales;

Que la política de estado implementada con lo Consorcios de Usuarios de aguas públicas, es participativa, encontrando su marco normativo en lo establecido en el principio constitucional de la centralización normativa y desconcentración operativa (artículo 61, párrafo 3º de la Constitución de la Provincia) y el principio de cogestión mediante la participación de los concesionarios y usuarios del agua en el manejo de los recursos hídricos (Preámbulo y artículo 9º de la Constitución Provincial);

Que al ser el sistema instrumentado participativo, el Estado Provincial no se limita al rol de contralor de los consorcios sino que debe colaborar para que cada

vez haya más hectáreas en producción y los sistemas de riego tengan cada día mejores condiciones operativas;

Que si bien la gestión de los Consorcios de Riego está dando respuesta a las demandas de los regantes, actualmente algunos de ellos enfrentan algunos problemas que van más allá de la gestión meramente administrativa, del mantenimiento y operación del sistema, debido a que la recaudación resulta insuficiente para la subsistencia de la organización y prestación del servicio, por lo que resulta imprescindible el apoyo del Estado Provincial para el desarrollo de sus actividades;

Que asimismo resulta necesario prever el financiamiento de obras de infraestructura hídrica, estableciendo los Puntos 38 y 39 del Acuerdo Federal del Agua que "Los recursos económicos recaudados por el sector hídrico deben reinvertirse en el propio sector hídrico; parte en forma directa para cubrir gastos de gestión de agua y parte retornan a la sociedad en forma indirecta a través del financiamiento de obras y medidas no - estructurales que el sector hídrico realice en satisfacción del interés público. De este modo el sector hídrico obtiene recursos económicos genuinos para llevar adelante una gestión independiente y con continuidad en el tiempo, y la sociedad se ve beneficiada a través de obras y servicios que promueven el desarrollo socio-económico; el Estado debe crear "...los instrumentos financieros necesarios para el lograr la expansión, modernización, operación y mantenimiento de los mismos.";

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del año 2007, el Fondo de Infraestructura Hídrica, de carácter acumulativo, que estará integrado por el 90% del Componente A - Derecho al Uso de Agua pública - del Canon de Riego y será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7017, con sujeción a la normativa vigente.

Art. 2º - Los fondos que se recauden conforme el artículo anterior solo podrán ser utilizados para solventar gastos que demanden la elaboración del proyecto y construcción de obras de infraestructura hídrica, como así también su financiamiento. Los proyectos y obras de infraestructura hídrica deben ser presentados por los Consorcios de Usuarios de aguas públicas y las que disponga la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º - Los Consorcios de Usuarios de aguas públicas y/o Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas de Salta, podrán solicitar cesión de los fondos establecidos en el art. 1º, a fin de garantizar operaciones de financiamiento para la realización de obras de infraestructura.

La Autoridad de Aplicación evaluará la obra a realizar, su modalidad de financiamiento y en su caso evaluará la cesión en garantía.

Art. 4º - Créase, a partir del año 2007, el Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, de carácter acumulativo, que estará integrado por el 10% del Componente A - Derecho al Uso de Agua Pública - del Canon de Riego y será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7017, con sujeción a la normativa vigente.

Art. 5º - Los fondos que se recauden conforme al artículo anterior solo podrán ser utilizados para:

a. Asistir pequeños Consorcios de Usuarios de Aguas Públicos.

b. Financiar medidas no-estructurales.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7017 deberá reglamentar el funcionamiento de los Fondo de Infraestructura Hídrica y Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, debiendo elevarlo para consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º - Otórgase a los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que actualmente se facturan bajo los Componentes B y C - Calidad del Servicio Prestado y Rentabilidad Teórica de la Producción, del Canon de Riego.

Art. 8º - Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a recaudar y distribuir, conforme lo establece el presente instrumento, el Canon de Riego.

Art. 9º - El presente Decreto será rubricado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1354

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 01-86.826/06

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Roberto A. Iburguren, al cargo de Coordinador de Relaciones Internacionales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Roberto A. Iburguren, D.N.I. N° 7.248.769 al cargo de Coordinador de Relaciones Internacionales, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1355

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-86.777/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Comité Organizador Ad Hoc, solicita se declaren de Interés Provincial las Jornadas que se realizarán con motivo de la presentación del Libro "Seguridad": Bases para una política criminal, como política de Estado, de respuestas integrales para la eficaz prevención del delito o su represión posterior, que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 4 y 5 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que este libro tiene como autor al Dr. Miguel Antonio Medina, prestigioso penalista de nuestro medio.

Que el autor tiene como propósito acercar al público los grandes temas que están detrás de la escena del delito, aportando opiniones de expertos en el tema y que trabajan día a día en la problemática de la inseguri-

dad tratando de acercar propuestas y soluciones para mejorar su tratamiento.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las Jornadas que se realizarán con motivo de la presentación del Libro "Seguridad": Bases para una política criminal, como política de Estado, de respuestas integrales para la eficaz prevención del delito o su represión posterior, que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 4 y 5 de agosto del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 20 de Junio de 2005

DECRETO N° 1357

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-182.357/06 y 33-182.357/06 Cpde. 1

VISTO la necesidad de realizar una transferencia de créditos presupuestarios en la Dirección de Vialidad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta transferencia posibilita reacondicionar las partidas asignadas mediante Decreto N° 59/06 de distribución de créditos presupuestarios, para afrontar el gasto que demanda el Convenio realizado con el Municipio San Antonio de los Cobres por la contratación de personal temporario, a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta,

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 410.000,- (Pesos cuatrocientos diez mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1359

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-075.143/06

VISTO el Parte N° 1.647 de fecha 16.05.06, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2.338/05, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 150.000,- (Pesos ciento cincuenta mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Municipalidad de Animaná \$ 72.000,00, Municipalidad de General Pizarro \$ 72.000,00 y Municipalidad de Cerrillos \$ 6.000,00;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453 – 20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 12.05.06;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 150.000,- (Pesos ciento cincuenta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 2.338/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Animaná \$ 72.000,00, Municipalidad de General Pizarro \$ 72.000,00 y Municipalidad de Cerrillos \$ 6.000,00, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

<b>009000000000 Administración Central</b>	
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>510000 Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>517000 Transferencias Corrientes v de Capital</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
5.7211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 150.000,00
<b>Gastos por Objeto</b>	<b>\$ 150.000,00</b>
<b>Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
SAF. 1 – Finalidad y Función 150 –	
Curso de Acción 03 – Actividad 02 –	
Aportes a Gobiernos Municipales	
051150030200.415246.1003	
Municipalidad de Animaná	\$ 72.000,00

051150030200.415246.1025	
Municipalidad de General Pizarro	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1010	
Municipalidad de Cerrillos	\$ 6.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 150.000,00</b>

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Brizuela – Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1360

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 267-15.497/06

VISTO la Ley N° 7017, mediante la cual en su Artículo 308º se prevé la creación de un Tribunal de Aguas, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3378/99 se concreta la creación del mencionado Tribunal de Aguas, compuesto por tres personas físicas pertenecientes a los cuadros del Ente Regulador de los Servicios Públicos, para actuar como autoridad Regulatoria en la temática pertinente;

Que mediante Decreto N° 840/02, se designo a los miembros del Tribunal de Aguas, resultando necesaria su modificación atento a que alguno de los funcionarios designados oportunamente no se encuentran cumpliendo funciones en el Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto y atento a su funcionalidad, corresponde modificar las designaciones mencionadas precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como miembros del Tribunal de Aguas, a los siguientes agentes del Ente Regulador de los Servicios Públicos, quienes cumplirán dichas funciones en carácter de "Ad-Honorem":

Dr. Javier Nicolás Massafra, DNI N° 17.131.540.

Ing. Wanny Caramella Grimberg, DNI N° 11.538.459.

Dr. Gustavo Figueroa Jerez, DNI N° 22.146.641.

Art. 2º - Déjase sin efecto las designaciones como miembros del Tribunal de Aguas efectuadas en el Artículo 1º del Decreto N° 840/02.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho – Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1361

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-075.145/06

VISTO los Partes N° 1.693 al 1.735 de fecha 17.05.06, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 762/06 al 804/06, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 3.010.000,- (Pesos tres millones diez mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Aportes a Gobierno Municipales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453 – 20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 16.05.06;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 3.010.000,00 (Pesos tres millones diez mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resoluciones Nos. 762/06 al 804/06 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino Aportes a Gobiernos Municipales, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

<b>00900000000 Administración Central</b>	
<b><u>Total de Recursos</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
<b>510000 <u>Ingresos Corrientes</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
<b>517000 <u>Transferencias Corrientes v de Capital</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
<b>517210 <u>Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
<b>517211 <u>Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 3.010.000,00
<b><u>Gastos por Objeto</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
<b><u>Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia</u></b>	<b><u>\$ 3.010.000.00</u></b>
SAF. 1 – Finalidad y Función 150 – Curso de Acción 03 – Actividad 02 – Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 3.010.000,00

(Según Anexo I integrante del presente Decreto)

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Brizuela – Medina**

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1362

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-075 144/06

VISTO el Parte N° 1.651 de fecha 16.05.06, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2.339/05, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 1.000.000,- (Pesos un millón), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros - Aportes a Gobiernos Municipales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453 - 20.426/36 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 12.05.06;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 1.000.000,- (Pesos un millón) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 2.339/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a Aportes a Gobiernos Municipales, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

<b>009000000000 Administración Central</b>	
<b><u>Total de Recursos</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
<b>510000 <u>Ingresos Corrientes</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
<b>517000 <u>Transferencias Corrientes y de Capital</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
<b>517210 <u>Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
<b>517211 <u>Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 1.000.000,00
<b><u>Gastos por Objeto</u></b>	<b><u>\$ 1.000.000,00</u></b>
<b>Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales	
051150030200.415246.1028 Municipalidad de Iruya	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1029 Municipalidad de Islas de Cañas	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1035 Municipalidad de La Viña	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1037 Municipalidad de Los Toldos	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1039 Municipalidad de Molinos	\$ 72.000,00

051150030200.415246.1040	
Municipalidad de Nazareno	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1044	
Municipalidad de Río Piedras	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1046	
Municipalidad de Rivadavia Banda Sur	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1051	
Municipalidad de San Carlos	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1054	
Municipalidad de Santa Victoria Oeste	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1005	
Municipalidad de Cachi	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1006	
Municipalidad de Cafayate	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1008	
Municipalidad de Campo Santo	\$ 72.000,00
051150030200.415246.1010	
Municipalidad de Cerrillos	\$ 64.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Brizuela - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1347 - 15/06/2006**

Artículo 1º - Modifícase la designación del Dr. Gustavo Adolfo Serralta, D.N.I. nº 24.338.190, efectuada por Decreto 3032/04, de Cargo Político - Nivel 3 - a Cargo Político - Nivel 2 - de la Secretaría de la Goberna-

ción de Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Ejercicio vigente.

**ROMERO - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1353 - 20/06/2006 - Expte. nº 5.252/03 - código 170**

Artículo 1º - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial nº 0419 de fecha 3 de mayo de 2004, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía, al señora Tomás Avelino Tolaba, D.N.I. nº 16.672.496, legajo nº 81.558, agente sanitario del Centro de Salud de Isla de Cañas, dependiente del Area Operativa XI - Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución y de acuerdo con el artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, por haber incumplido con el deber genérico establecido en el artículo 11, inciso k) del Estatuto del Empleado Público, ley nº 5546.

Art. 3º - Notifíquese al señor Tomás Avelino Tolaba, D.N.I. nº 16.672.496, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1356 - 20/06/2006 - Expte. Nos. 11-074.519/06 y 11-074.520/06**

Artículo 1º - Incorporáanse al Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, las remesas de \$ 700.818,00 (Pesos setecientos mil ochocientos dieciocho) y \$ 16.385,24 (Pesos dieci-

séis mil trescientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos), originadas en asignaciones provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

<b>Total de Recursos:</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>517000 Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>517200 Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 717.203,24
<b>Total de Gastos:</b>	<b>\$ 717.203,24</b>

**Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 –  
Curso de Acción 06 – Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros – A. C. 02 –  
Puesto de Control y Fiscalización

<b>415000 Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
<b>415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas</b>	<b>\$ 717.203,24</b>
415151.1000 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	\$ 717.203,24

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 19.04.06 – Batch N° 1.344.523, por un monto total de \$ 717.203,24 (Pesos setecientos diecisiete mil doscientos tres con veinticuatro centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º del presente Decreto.

ROMERO – David – Camacho – Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1358 – 20/06/2006 – Expte. N° 11-074.933/06**

Artículo 1º - Incorporáse al Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 2.338/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de El Galpón, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

<b>009000000000 Administración Central</b>	
<b>Total de Recursos</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>510000 Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>517000 Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 50.000,00
<b>Gastos por Objeto</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales	
051150030200.415246.1016 Municipalidad de El Galpón	\$ 50.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Brizuela - Medina

*El anexo que forma parte del Decreto N° 1357, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.*

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 6.498 F. N° 169.004

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad  
Policía de Salta****Licitación Pública Nacional N° 01/2006  
Prórroga**

Adquisición de: 100 Camionetas Doble Cabina

Destino: Diferentes unidades operativas de Policía de Salta

Lugar de Apertura: Sala San Martín - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Fecha de Apertura: 26 de Julio de 2006 a horas 11:00

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Consultas y venta de Pliegos: A partir del 26 de junio en Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Salta - División Compras N° 57

**Crio. Gral. Gilberto Pereyra**  
Jefe de Policía  
Provincia de Salta

Imp. \$ 100,00 e) 04 y 05/07/2006

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 6.515 F. N° 169.036

**Policía de la Provincia de Salta**  
**Departamento Logística**  
**División Pedidos y Compras**  
**Licitación Pública N° 06/06**

Expediente N°: 44-108.927/06

Adquisición de: "Equipos de Comunicaciones con destino a las distintas Dependencias Policiales"

Lugar de Apertura: Sala de Situación - Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Salta (Capital)

Fecha de Apertura: 26/07/2006 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta y Venta de Pliegos: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital. Teléfono 0387-4313622

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2006

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 6.509 F. N° 169.028

**Ministerio de Salud Pública**  
**H.P.G.D. "San Bernardo"**  
**Servicio Gestión Compras**  
**Concurso de Precios N° 20**

Adquisición: "Sonda de Poliuretano para Nutrición Enteral Adulto. Atóxico, Estéril y Libre de Pirógenos de 8 ó 10 French"

Fecha de Apertura: 18-07-2006 Hs.: 11:00

Destino: Prog. de Unidad Institucional de Nutrición

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69. Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. España N° 701 - Tel. 0387-4210083

**CPN Abel Omar Alisio**  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2006

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 6.517 F. N° 169.041

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIIª Nominación, Secretaría (int.) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados: "Cenobia Jiménez o Cenovia Gimene o Senovia Gimenes o Cenobia Jiménez s/Sucesorio" Expte. N° 121.628/05, cita y emplaza por

edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.516

F. N° 169.039

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Guzmán, Héctor Santiago—Sucesorio" Expte. 151.990/6, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.514

F. N° 169.037

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Abad, María Rosa — Sucesorio", Expte. N° 148.257/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio M. A. David, Juez. Salta, 26 de Junio de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.512

F. N° 169.034

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Bianchi, Carolina; López, Ricardo — s/Sucesorio" Expte. N° 147.263/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Mayo de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.506

R. s/c N° 12.151

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1ª Inst. C. y C. IIª Nom. Distr. Sud Metán, Sec. Dra. Marta del M. García en autos: "Suc. de Aballay Estaurino Amado y Acumulado a fs. 11 Sucesorio de: Herrera, Deidamia Elena" Expte. N° 000619/02: cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Secretaria, San José de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.505

R. s/c N° 12.150

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García en autos: "Suc. de Ortega, Juan" Expte. N° 004156/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.503

F. N° 169.023

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sucesorio de Racedo Paez de la Torre, Eduardo" Expte. N° 30.781/99 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Junio del 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2006

O.P. Nº 6.496 R. s/c Nº 12.149

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Guanco, Raúl Orlando – Sucesorio" Expte. Nº 1-129.772/05, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Junio 06 de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/07/2006

O.P. Nº 6.491 F. Nº 168.994

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Benítez, Adolfo s/Sucesorio", Expte. Nº 95347/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días, en el Boletín Oficial, 1 día en diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario. Salta, 30 de Mayo de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2006

O.P. Nº 6.495 R. s/c Nº 12.148

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona; en Expte. Nº 1-152099/06, caratulado: "Tolaba, Victoria – Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil

y Comercial). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Junio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/07/2006

O.P. Nº 6.489 F. Nº 168.981

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Burgos, Casimiro s/Sucesorio – Expte. Nº 142.808/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2006

O.P. Nº 6.482 F. Nº 168.972

El Juez Civil y Comercial Primera Instancia 11a. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, Declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Mario Moya y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en Expte. Testamentario Nº 108.079/04. Salta, 29 de Junio de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/07/2006

O.P. Nº 6.475 F. Nº 168.967

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Luna, Felipe Neri; Toledo, Cleofe Indalecia

por Sucesorio”, Expte. Nro. 3.774/2004, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria. San José de Metán, 23 de Junio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2006

O.P. N° 6.468

F. N° 168.954

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero - Expediente N° 141.411/05 caratulado: “Dávalos, Ricardo Federico por Sucesorio”. Ordena la publicación de edictos durante tres días en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 29 de Mayo de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2006

O.P. N° 6.467

F. N° 168.952

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Karina Wayar de Nallin, en los autos caratulados “Burgos, Cecilia Susana s/Sucesorio”, expediente N° 2-89.534/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 15 de Junio de 2.006. Dra. Karina Wayar de Nallin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.396

F. N° 168.822

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudia Maria Ovando Almaraz, en Expte. N° 18260, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y plata, ubicada en el departamento: Güemes, Lugar: Palomitas, la mina se denominará: Punilla, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar - 94

X	Y
7256700.0000	3625400.0000
7263000.0000	3625400.0000
7263000.0000	3626000.0000
7259800.0000	3626000.0000
7259800.0000	3628000.0000
7256700.0000	3628000.0000

P.M.D.: X= 7257.300.0000 Y= 3.627.000.0000

Cerrando la superficie registrada 998 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, Matrículas N° 162; 44; 789; 790; 791; 792; 793; 8.879; 335 y 9415, en los Dptos. Anta y Güemes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 27/06, 05 y 17/07/2006

O.P. N° 6.389

F. N° 168.816

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Santa Barbara IV, que tramita mediante Expte. N° 18297, ubicada en el Departamento: Cachi, lugar: Camino. Palermo, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7235642.71	3484704.68
7235642.71	3485018.75
7235453.35	3485018.75
7235453.35	3484704.68

Superficie libre 6 has. Los terrenos afectados son propiedad de Joana María José Gutiérrez. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2006

O.P. Nº 6.380

F. Nº 168.809

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Berta I, que tramita mediante Expte. Nº 18343, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Quebrada de Quirón, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7299810.56	3417615.92
7299893.03	3417914.75
7299218.25	3418100.97
7299135.78	3417802.14

Superficie libre 21 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2006

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 6.510

F. Nº 169.033

Viernes 7-7-6 – Horas 18,30

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL CON BASE

**Propiedad en calle Islas Malvinas 846 – Salta**

El viernes 7 de Julio de 2006, a hs. 18,30 en calle Pedernera Nº 282, ciudad, remataré con la base de \$ 7.377,60 (correspondiente a las 2/3 partes V.F.) los derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas Nº 846, ciudad, identificado con Matrícula Nº 17.611, Sección “E”, Manzana 70, Parcela 5, del Dto. Capital, datos Cédula Parcelaria. Tiene aproximadamente 10 x 30 mts., el ambiente principal ocupa las 2/3 partes del inmueble, con 2 ventanales y puerta a la calle, sin divisorios, existen 6 columnas que soportan el techo de loza plana, tiene piso de cemento alisado, con paredes revocadas y pintura en buen estado de conservación, luego hay otro salón con una escalera que accede al

techo sin ninguna construcción, un toilette con pared y piso de granito, mesada de mármol con bache de acero, inodoro y bidet, en buen estado, otro ambiente de 7 x 4 mts. aprox. con paredes divisorias s/cerramientos, paredes s/revocar, piso de cemento y otro cuarto pequeño en el mismo estado. Servicios: luz, gas, agua y teléfono. Ubicado en la calle Islas Malvinas Nº 846, ocupado por los demandados. Constatación realizada por Oficial de Justicia, correspondiente a los autos caratulados: Suárez, Hugo A. vs. A.M.I.R.P.P. Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 10.964/04, Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Marteatrena, Secretaria a cargo de la Dra. Ruth Robles de Rauch. Se aclara que se subastan los derechos y acciones que tiene la demandada sobre la propiedad a subastar y que le corresponde por boleto de compraventa con los titulares del dominio Sres.: Aldo Soloaga, Elio M. Soloaga, Yone F. Soloaga y Zulma Soloaga, según Cédula Parcelaria. Condiciones de venta: pago en el acto el 30% de seña, Comis. 5% y sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo que dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. J. L. Argañaraz – Monot. Tel.: 4211676 – www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 135,00

e) 05 al 07/07/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6.513

F. Nº 169.038

Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en los autos caratulados: “Armella, Wilfredo Humberto c/Díaz Tiscornia, Beatriz Dora” - s/Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. nº 143.788/05, cita a la Sra. Beatriz Dora Tiscornia Díaz a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario

de mayor circulación. Salta, 28 de Junio de 2006. Dra. María Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.486 F. N° 168.990

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita por 6 días al Sr. Pedro Quispe y Anastasia Martínez de Quispe, para que hagan valer sus derechos y contesten la demanda entablada por Humberto Ricardo Balderrama y Olga Petrona Vargas, en autos caratulados: “Balderrama, Humberto Ricardo – Vargas, Olga Petrona c/Martínez de Quispe, Anastacia – Quispe, Pedro – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal” Expte. N° 150.506/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de 3 (tres) días. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 06/07/2006

O.P. N° 6.477 F. N° 168.969

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1a. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados “Ortin, Cristian Javier vs. Bridoux, Elvira Luisa y Bridoux, Elina - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal”, exp. N° 1-147.303/06, Cita a la demandada Sras.: Elvira Luisa Bridoux y Elina Bridoux, para que dentro de seis (06) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que las represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte Cód. Proc. Civ. y Com.). Edictos: 3 días. Salta, Junio 29 de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 05/07/2006

O.P. N° 6.450 F. N° 168.921

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Palomino, Daniel Alberto vs. Figueroa de Arias, María Teresa, Arias,

Víctor Juan Arias de Di Pasquo, María Teresa Josefina, Arias de Sosa, María Elena, Arias, Ángela Margarita y Arias, Cecilia Eduvigis s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. N° 004810/05, cita a la Sra. María Teresa Figueroa de Arias, Cecilia Eduvigis Arias, y a toda otra persona que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Junio de 2.006. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 30/06 al 06/07/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.490 F. N° 168.978

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, en los autos caratulados Ale, Rafael – Concurso Preventivo Expte. N° 151617/06, ha ordenado con fecha 7-6-06 la apertura del concurso preventivo del Sr. Rafael Ale, DNI 7.253.780, CUIL 20-07253780-8 con domicilio real en calle Mitre 51 4º A. Se ha establecido como fecha de presentación de verificación de créditos el día 31 de Julio del presente año, debiendo serlo ante la Sra. Síndico designada CPN Amalia Margarita Vicco, en su domicilio sito en calle Mendoza 306 de esta ciudad, fijándose como días de atención lunes y miércoles de 18 a 20 hs. Fijar como fecha para la presentación de informe individual el día 28 de Setiembre y de informe general el 14 de noviembre, y reservar la fijación del periodo de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 10/07/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.469 F. v/c N° 10.724

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria interina, en los autos caratulados: “Malvasi Pérez, Giovanni Javier - Quiebra Pequeña”, Expte. N° 36363/02, hace saber que en fecha 29 de junio de 2006 se ha declarado la Quiebra de Giovanni Javier Malvasi Pérez, con do-

micilio procesal en calle General Güemes Nº 1.140 de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 Inc. 5º LCQ). La Publicación de edictos complementaria se efectuará una vez aceptado el cargo por la Sindicatura e indicados los días y lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 29 de junio de 2006. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/07/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 6.511

F. Nº 169.032

El Doctor Ricardo J. Carlos Issa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Silvia Ester Rivero en los autos caratulados "Aerocargas Norte SRL c/Montaldi, Matías s/Ejecutivo - Embargo Preventivo" Expte. 135.138/05, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno al Señor Matías Montaldi, DNI: 23.749.747, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o por

medio de apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en los términos del artículo 541, inciso 3º del CPCC. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 05/07/2006

O.P. Nº 6.481

F. Nº 168.971

La Dra. María Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1º Nom. del Distrito Judicial Centro, sito en Av. Bolivia nº 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Teresa Echazu Ferroni, en autos "Cruz, Mirta Alejandra c/Lazarte, Javier Alejandro s/Privación de la Patria Potestad" Expte. Nº 137.916/05, cita al demandado, Sr. Lazarte, Javier Alejandro, mediante edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de nueve (9) días a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2006

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6.518

F. Nº 169.042

#### Los Colorados Eco S.R.L.

I.- Socios: Señor Harald Gerd Roy, alemán, de 36 años de edad, nacido el 17 de junio de 1969, de profesión Economista, titular del D.N.I. Nº 93.994.397 y C.U.I.T. Nº 24-93994397-4, casado en primeras nupcias con María Angélica Saravia de Roy, domiciliado en calle Los Ombúes 111 de la provincia de Salta y la Señora María Angélica Saravia de Roy, argentina, de 40 años de edad, nacida el 8 de diciembre de 1965, de profesión estudiante, titular del D.N.I. Nº 17.580.376 y C.U.I.T. Nº 27-17580376-4, casada en segundas nupcias con Harald Gerd Roy, domiciliados en calle Los Ombúes 111 de la provincia de Salta, en la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 18 de Mayo 2006

3.- Denominación: "Los Colorados Eco S.R.L."

4.- Domicilio: Provincia de Salta - Sede Social: Los Ombúes 111, Salta.

5.- Objeto: I.) Industrialización de explotación forestal: plantar, cortar y procesar árboles para la producción de carbón, leña, postes, trabillas y madera para carpintería. II.) Producción agropecuaria: cría, engorde, invernado para terceros, compra y venta de ganado. III.) Turismo ecológico: visita guiada de instalaciones y alrededores, explicación de procesos de cultivos y presentación de fauna y flora autóctona, alojamiento en el predio. IV.) Exportación de productos regionales. V.) Asesoramiento y Consultoría para empresas agropecuarias, administración de campos, consignataria de hacienda.

6.- Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en la siguiente proporción: María Angélica Saravia de Roy dos mil cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, o sea Pesos veinte mil (\$ 20.000); Harald Gerd Roy dos mil cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, o sea Pesos veinte mil (\$ 20.000). La integración se realiza del siguiente modo: Harald Gerd Roy integra quinientas (500) cuotas sociales por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero efectivo. El saldo se integra en un plazo de dos años. María Angélica Saravia de Roy integra quinientas (500) cuotas sociales por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero efectivo. El saldo se integra en un plazo de dos años. Quedan en consecuencia suscriptas la totalidad de la cuotas sociales por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) e integradas por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000).

8.- Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente o no. El Gerente durará en su cargo cuatro años pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los socios designan como Gerente al Señor Harald Gerd Roy, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.994.397 que fija domicilio en calle Los Ombúes 111 de la ciudad de Salta. El Gerente tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de negocios jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 05/07/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.508

F. N° 169.029

**Centro de Mayores "Sagrado  
Corazón de Jesús" - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Julio a las 17 hs. en Manzana 21 Lote 10 Grupo 648, Barrio Castañares en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de Inventario, Balance, Estado de Resultados y Memoria del ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2005 y cerrado el día 31 de Diciembre de 2005, e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

4.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Art. 44/ La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

**Ana Rosa Soria**  
Secretaria

**Silvia Ester Marín**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2006

O.P. N° 6.507

F. N° 169.015

**Instituto Planeamiento y Desarrollo  
Tartagal - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto de Planeamiento y Desarrollo convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Julio de 2006 a hs. 21:00, en su sede sita en la calle España N° 80 de la Ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la última Acta de Asamblea.

2.- Consideración del Balance período 2003-2004-2005, situación patrimonial y memoria.

3.- Informe del Organismo Fiscalizador.

4.- Renovación total de Autoridades y Organismo de Fiscalización.

5.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Según estatuto se estima una tolerancia de 30 minutos de espera, seguidamente se realizará la asamblea con los socios presentes en la misma.

**Prof. Jorge R. Valdéz**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2006

O.P. N° 6.504

F. N° 169.021

**Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA  
(Tucumán, Salta y Jujuy) - Metán - Salta**

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA (Tucumán, Salta y Jujuy) convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2006 a horas 10, en la Sede

del Club San Martín de la Ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, sito en calle José Ignacio Sierra N° 240 para tratar

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a la gestión 2005.

**Héctor Eduardo Robert**  
Secretario

**Juan José Pedrazzani**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2006

#### RECAUDACION

O.P. N° 6.519

Saldo anterior	\$ 172.646,50
Recaudación del día 04/07/06	\$ 1.241,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 173.887,70</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 15. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)